



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

19 FEB 2019

DECRETO N° 302 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Tres sets del instrumento denominado “Bases Generales Festival de la Canción ciudad de La Serena, Festival La Serena 2019”; el Ordinario N° 23-E, de 3 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, solicitando aprobar las bases; el Decreto Alcaldicio N° 2309 de 13 de Diciembre de 2018, que aprueba las bases; el Ordinario N° 007-E de 5 de Febrero de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- DESIGNASE como integrantes del jurado del evento veraniego “**FESTIVAL DE LA SERENA 2019, EL FESTIVAL DE LA MÚSICA CHILENA**”, a las personas que a continuación se indican:

- *Jurado 1: Señor Ricardo Toro Lavín (Buddy Richard), C.I.:
Oficio o profesión: Cantante.*
- *Jurado 2: Señor Rodrigo Solís Acuña, C.I.:
Oficio o profesión: Periodista.*
- *Jurado 3: Señor Raúl Rodríguez Olcay, C.I.:
Oficio o profesión: Profesor de Educación Musical.*
- *Jurado 4: Señor Danilo Mundaca Barraza, C.I.:
Oficio o profesión: Profesor de Educación Musical.*
- *Jurado 5: Señor Franco Riveros Bugueño, C.I.:
Oficio o profesión: Periodista.*
- *Jurado 6: Señorita Alejandra Gajardo Schmidlin, C.I.:
Oficio o profesión: Profesora de Educación Musical y cantante lírica.*
- *Jurado 7: Señorita Anahie Burgat Cádiz, C.I.:
Oficio o profesión: Estudiante Ingeniería Civil Industrial (Miss La Serena).*
- *Jurado 8: Señorita Karina Monroy Villalobos, C.I.:
Oficio o profesión: Modelo de pasarela (Miss XL).*
- *Jurado 9: Señorita María Teresa Vásquez (Maitén Montenegro), C.I.:
Oficio o profesión: Productora de Televisión.*

2.- **RATIFÍQUESE** lo obrado por el jurado, considerando que el “Festival La Serena 2019” se realizó los días 1 y 2 de Febrero de 2019, y que en él intervinieron como jurados las personas que se señalan en el numerando anterior.

3.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Gabinete de Alcaldía
- Departamento de Eventos
- Administrador Municipal
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MVV/CAMT